



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB HIELO JACA Y EL CLUB HOCKEY LÍNEA ZARAGOZA ALL STARS

Reunidos en Jaca, el 1 de septiembre de 2022

### REUNIDOS

De una parte, D. Sergio Pascual Garrido, Presidente del Club Hockey Línea Zaragoza "All Stars".

De otra parte, D. Antonio Betrán Godé, Presidente de la asociación deportiva Club Hielo Jaca.

Las personas firmantes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

### EXPONEN

Que ambos clubes comparten como objetivo primordial la práctica, promoción y difusión del hockey en todas sus modalidades, ya sea sobre hielo o en línea, considerando que la promoción del deporte base, es el fundamento sobre el que se asienta el crecimiento y desarrollo de los propios clubes en el futuro y del hockey en general.

Que es interés de ambos clubes sentar las bases de un convenio de colaboración que facilite la realización y participación en proyectos que interesen a ambas partes relacionados con el ámbito del hockey, en sus modalidades de hielo y línea, así como en aspectos de educación y formación que tengan, de una u otra manera, relación con esta actividad, facilitando, asimismo, la participación de deportistas de ambos clubes en las actividades de uno u otro.

Que, por último, ambos clubes consideran que la suma de las fuerzas de ambos puede constituir un valor muy importante para la promoción de un deporte minoritario como lo es el hockey en Aragón.

Po todo lo expuesto, ambas partes consideran conveniente suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.-Objeto

Es objeto del presente convenio el establecimiento de cauces de colaboración permanentes y abiertos entre el Club Hockey Hielo Jaca y el Club Hockey Línea Zaragoza All Stars.



## SEGUNDA.- Ámbitos del convenio

Entre las pautas de actuación, se incluyen las siguientes, sin perjuicio de otras que puedan desarrollarse mientras esté vigente el convenio:

- Cooperar, promover, favorecer, e impulsar conjuntamente actividades deportivas y en los ámbitos de formación en materia deportiva.
- Cooperar y prestarse asesoramiento e información mutua en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades en actividades físicas y deportivas.
- Colaboración profesional docente en el diseño y realización de cursos, debates, divulgación y, en general, cualquier otra relacionada con la actividad física y deportiva.

## TERCERA.- Compromisos iniciales entre las partes

Inicialmente, las partes se comprometen a lo siguiente:

1. Facilitar la participación de deportistas de cada uno de los clubes en los entrenamientos del otro club.
2. Facilitar la participación de deportistas cada uno de los clubes en las competiciones oficiales de carácter autonómico, nacional e internacional en representación del otro club.
3. Facilitar, en la medida de las posibilidades de cada club, el desplazamiento de deportistas de Jaca a Zaragoza y viceversa, así como el alojamiento en familias durante las fechas de entrenamientos y competiciones.
4. La promoción conjunta de eventos, competiciones, clinics, campamentos, tecnificaciones, formaciones y cualquier acción o evento para promocionar o difundir el hockey en Aragón y a nivel nacional.
5. La participación en campañas publicitarias conjuntas en los medios de comunicación (prensa, RRSS, televisión, etc.).
6. La difusión del presente convenio en medios y RRSS de ambos clubes
7. Incluir el nombre y el logotipo de ambas entidades en las realizaciones y la publicidad que pueda emanar del presente convenio de colaboración.
8. Crear un grupo de whatsapp en la que participen los directores técnicos de ambos clubes, como cauce de comunicación oficial de cesiones y actuaciones del día a día relacionadas con el ámbito del presente convenio.

Además, por norma general, se seguirán los siguientes criterios limitantes de los puntos anteriores:

1. Serán los cuerpos técnicos de cada club, representados por el Director Técnico, quienes decidan qué deportistas, y en qué fechas participan en los entrenamientos o partidos del otro club.
2. Cada club priorizará la participación de los y las deportistas de sus respectivos clubes en las competiciones propias de cada club, con la excepciones que puedan acordarse, siendo la norma general que, ante eventos concurrentes en el tiempo, el o la deportista requerido por el otro club, atenderá prioritariamente al evento de su propio club.



3. De la comunicación de estas cesiones se dejará constancia escrita en el grupo de whatsapp anteriormente citado.
4. Los y las deportistas de un club que participen en los entrenamientos y las competiciones oficiales del otro club deberán cumplir con las exigencias federativas de la nueva modalidad, en particular el pago de la ficha y cuota de participación en competiciones, así como las del club a cuyas actividades se incorporan, tales como el pago de la cuota de deportista, socio u otras establecidas.
5. Sin perjuicio de otras exenciones y bonificaciones que puedan establecerse, quedarán exentos de pago de la cuota de deportista, mensual o de formación, quienes no superen 4 entrenamientos en un periodo de un mes.
6. Por su parte, los y las deportistas que sólo participen ocasionalmente en entrenamientos, pero no compitan, podrán sustituir la ficha federativa por la firma de un documento de exoneración de responsabilidad al club de acogida por parte del deportista, padre, madre o tutor legal en caso de tratarse de menores de edad.

#### **CUARTA.- Comisión de Coordinación y Seguimiento.**

Al objeto de llevar a cabo un seguimiento de las cláusulas del convenio, se crea una Comisión de Coordinación y Seguimiento formada por las siguientes personas:

- El Presidente del Club Hockey Hielo Jaca, o la persona en quien delegue.
- El Presidente del Club Hockey Línea Zaragoza, o la persona en quien delegue.
- El Director Deportivo del Club Hielo Jaca
- El Director Deportivo del Club Hockey Línea Zaragoza

La Comisión se constituirá en el plazo de los 30 días siguientes a la firma del presente convenio de colaboración.

La comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y al menos una vez al año, antes de comenzar la temporada (primera quincena del mes de septiembre), al objeto de realizar un repaso de las acciones llevadas a cabo el año anterior, proponer los objetivos para la nueva temporada, evaluar el cumplimiento de los objetivos propuestos para la temporada que acabe, y proponer las acciones de mejora para los apartados que no se hayan cumplido satisfactoriamente o sean susceptibles de mejora.

#### **QUINTA.- Vigencia, denuncia y prórroga**

El presente convenio extenderá sus efectos desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el hasta el 31 de agosto de 2023, entendiéndose prorrogado tácitamente por periodos anuales equivalentes, salvo denuncia del mismo por una de las partes.

La denuncia deberá presentarse con una antelación mínima de un mes a la fecha de su finalización.



## SEXTA.- Tratamiento de datos de carácter personal

El tratamiento de datos de carácter personal que derive de la suscripción del presente convenio, se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio lo firman, por duplicado, las partes, en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas que consta.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Sergio P.'.

Fdo. Sergio Pascual Garrido  
Presidente Club Hockey Línea Zaragoza

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Antonio B.'.



Fdo. Antonio Betrán Godé  
Presidente Club Hielo Jaca